



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA REGISTRE GENERAL
14/01/2020
EIXIDA NÚM. 00923

Ayuntamiento de La Vila Joiosa
Sr. alcalde-presidente
C/ Major, 14
Villajoyosa - 03570 (Alicante)

=====
Ref. queja núm. 1904030
y acumuladas
=====

Asunto: Falta de respuesta a numerosos escritos presentados en representación de la Federación de asociaciones de vecinos Villajoyosa, Ces Gatos Villajoyosa y Asociación de vecinos El Pla Mallaeta Poble Nou.

Estimado Sr. Alcalde:

D. (...) se dirige a esta institución presentando, por un lado, un total de 22 quejas (agrupadas bajo el número de expediente 201903574) y otro grupo de 168 quejas (incluidas en el expediente nº 201904030), en representación de diversos colectivos (Federación de asociaciones de vecinos Villajoyosa, Ces Gatos Villajoyosa y Asociación de vecinos El Pla Mallaeta Poble Nou), que han quedado registradas con los números arriba indicados y acumuladas.

Sustancialmente manifiesta en ellas su disconformidad con la falta de contestación municipal a los numerosos escritos presentados en nombre de la Federación de asociaciones de vecinos Villajoyosa, Ces Gatos Villajoyosa y Asociación de vecinos El Pla Mallaeta Poble Nou.

A continuación exponemos un resumen de las 22 quejas presentadas y acumuladas en el número de expediente 201903574:

AAVV EL PLA MALLAETA POBLE NOU		
Referencia queja	Registro entrada Ayto. Villajoyosa	Asunto
1903578	2018012767	Solicitud información sobre facturas y costes del Festival "Alonis" la noche de San Juan (años 2017 y 2018).
1903580	2018016826	Medidas de protección en intervenciones

		ante enfermedades contagiosas.
1903581	2018006601	Protección Villa Giacomina. Solicitud catalogación como Bien de Relevancia Local.
1903654	2018017034	Solicitud para que el Ayuntamiento sancione a la empresa de accesibles y no contrate más con ella.
1903658	2018016831	Falta de respuesta en relación con Estadio Municipal "Nou Pla".
1903659	2018021413	Falta de respuesta a una solicitud sobre actuación de la empresa de recogida de animales ante una llamada.
1903660	2016013891	Solicitud de una ordenanza para regular el cableado aéreo.
1903661	2018016824	Falta de respuesta a solicitud registro público de entrada de animales.
1903663	2018016179	Falta de respuesta a solicitud de información sobre animales muertos en las costas.
1903664	2018018911	Solicitud incorporación en vía pública de elementos de almacenamiento de tapones para causas sociales.
1903665	2018018669	Recuperación dominio público.
1903666	2018013343	Solicitud para que otros municipios no usen la marca "El Desembarc" o "El Desembarco", propiedad de uso de la Vila.
1903667	2018016829	Control emisión gases vehículos.

**FEDERACIÓN AA.VV.
VILLAJYOYOSA**

Referencia queja	Registro entrada Ayto. Villajoyosa	Asunto
1903577	2018008351	Apertura espacio educación vial en horario de tarde.
1903652	2018008347	Solicitud convocatoria urgente de la Defensora del Vecino.

**CES GATOS
VILLAJYOYOSA**

Referencia queja	Registro entrada Ayto. Villajoyosa	Asunto
1903653	2017022357	Falta respuesta a solicitud de contrato con la protectora de animales.
1903655	2018020856	Falta de respuesta a solicitud actuación empresa de recogida de animales el 22/10/2018.
1903656	2018020840	Falta de respuesta a solicitud actuación empresa de recogida de animales el 18/10/2018.
1903657	2017022811	Solicitud de creación de una Oficina

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 14/01/2020

Página: 2

		Municipal de Protección de Animales.
1903662	2018020029	Falta de respuesta a solicitud actuación empresa de recogida de animales el 09/10/2018.
1903574	2019012425	Solicitud adhesión a la Red de Playas sin Humo.
1903576	2018020841	Solicitud informe intervención policial Consejo Participación

Del mismo modo, exponemos también de forma resumida las 168 quejas (incluidas en el expediente nº 201904030):

AAVV EL PLA MALLAETA POBLE NOU		
REFERENCIA QUEJA	REGISTRO ENTRADA Ayto. Villajoyosa	ASUNTO
1904036	190112877177	Solicitud de contratos y convenios con protectora y vivero.
1904037	190111240602	Solicitud aparcamientos motos C/ Terral.
1904038	190111354852	Información planes de actuación Vía Parque.
1904039	190111354885	Inspección de vados y actualización base de datos.
1904040	190111355042	Solicitud de información de la propiedad de la Residencia de Ancianos Santa Marta.
1904041	190111355120	Información gestión mejoras rotonda Sainvi/Paraíso.
1904042	190111355167	Puesta en marcha sala Bulder.
1904044	190111465690	Cumplimiento de requisitos de promoción Fiestas Patronales.
1904045	190111467907	Registro municipal de animales incinerados 2011.
1904046	190111468683	Abandono perfil Instagram @ayto Villajoyosa.
1904047	190111472503	Cambio de ubicación de barcas del Desembarco
1904048	190111472932	Retirada vallado ilegal publicitario.
1904049	190111500744	Adquisición de escenario homologado.
1904050	190111545416	Aparcamientos discapacitados en zonas deportivas.
1904051	190111578463	Mantenimiento farolas y semáforos.1904052
1904052	190111581254	Recuperación del TRAM en

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 14/01/2020

Página: 3

		Montiboli.
1904053	190111663445	Urbanización C/ Cervantes.
1904054	190111663807	Puesta en marcha Escuela Infantil Municipal.
1904056		Creación y aprobación planes de emergencia.
1904057	190111665085	TRAM nocturno para Fiestas 2020.
1904058	190111806930	Reparación marcador Estadio Nou Pla.
1904059	190113742969	Información propiedad parcela C/ Jesús Urrios/ Plaza de la Comunidad.
1904060	190113701645	Retirada torre eléctrica C/ Bussot.
1904061	190112718463	Financiación Fiestas de la Ermita años 2016-2017.
1904062	190112717128	Actualización en censo Asociación Comisión de Fiestas de la Ermita.
1904063	190112711991	Financiación Fiestas de la Ermita años 2018-2019.
1904064	190113229365	Relación Ayto. con instalación plaza de toros en Fiestas San Miguel años 2015-2016-2017-2018 y 2019.
1904065	190111471382	Cobro ilegal de IBI en viviendas BIC.
1904066	190111873454	Activación de la Agenda de Empleo y Desarrollo Local.
1904067	190112930511	Creación ordenanza reguladora de tasas de grúa y depósito municipal.
1904068	190111873002	Apertura baños en instalaciones La Barbera.
1904069	190112878154	Presupuesto del servicio de recogida de animales muertos.
1904070	190112876853	Incumplimiento contrato de basuras y limpieza.
1904071	190111355164	Municipalización de SUMA.
1904072	190114132550	Informe no urbanización Partida Robella.
1904073	190114132771	Cobertura Internet Partida Robella.
1904074	190114132568	Limpieza Partida Robella.
1904075	190114132413	Informe actuaciones y presupuesto en caminos.
1904076	190114132401	Informe de caminos asfaltados en Partida Robella.
1904077	190114132556	Urbanización Partida Robella.
1904078	190114132477	Informe agua potable en Partida Robella.
1904079	190114132226	Información sobre los viales de Partida Robella.
1904080	190114137457	Informe vías pecuarias o cañadas

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 14/01/2020

Página: 4

		Partida Robella.
1904081	190114132638	Vertidos ilegales en Partida Robella.
1904082	190114045777	Análisis fiebre Q en gatos ferales.
1904083	190112042676	Aplicación protocolo brote fiebre Q.
1904084	190113028825	Cambio ubicación segura animales por brote fiebre Q.
1904085	190113759558	Explicaciones públicas Alcalde sobre brote fiebre Q.
1904086	190112799059	Acciones realizadas por Ayto. ante el brote de fiebre Q.
1904087	190113568686	Informe por no acotación perímetro por brote fiebre Q.
1904088	190113707008	Comunicaciones realizadas por el Ayto. a propiedades afectadas por brote fiebre Q.
1904089	190114113033	Actuaciones del Ayto. en parcelas de pasturación cabras por contaminación brote fiebre Q.
1904090	190114115012	Mala acotación perímetro parcelas contaminadas por fiebre Q.
1904091	190114114984	Mala acotación perímetro parcelas contaminadas por fiebre Q.
1904092	190113570206	Información recibida por el Ayto. de Organismos públicos en relación con brote de fiebre Q.
1904093	190113569630	Mantenimiento y conservación zona de brote fiebre Q.
1904094	190114114832	Nota de prensa enviada por Ayto. sobre brote fiebre Q.
1904095	190112977644	Informe contratación empleados empresa de grúa.
1904096	190112707682	Retirada de pivotes sin homologar.
1904097	190112877174	Contratos y convenios de la empresa SPAV con Ayto. años 2010 a 2019.
1904098	190113697442	Instalación rejillas de recogida de agua en calles.
1904099	190112876718	Negativa a entregar informe por Policía Local.
1904100	190111624048	Solicitud informe actuación Policía Local.
1904101	190111355246	Solicitud informe actuación policial.
1904102	190114213159	Mal funcionamiento página web del Ayuntamiento.
1904103	190112553459	Solicitud informe actuación policial.
1904104	190112553592	Contratación seguros colegios.
1904105	190113700969	Falta de paso de peatones y rampas de accesibilidad en isleta.
1904106	190113736359	Actuación incorrecta ante la recogida de animales.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 14/01/2020

Página: 5

1904107	190114435838	Incumplimiento contrato de la empresa de recogida de animales.
1904108	190112643860	Reparación calle Don Manuel Alegría/Joan Beneyto.
1904109	190111286667	Instalación marquesinas paradas autobús.
1904110	190111501552	Instalación filtros de residuos en colectores fluviales.
1904111	190112032165	Instalación pantallas táctiles para información turística.
1904112	190112552097	Información actividades previstas para el Día Internacional del Chocolate 2020.
1904115	190111494881	Redacción Plan de Accesibilidad del municipio.
1904114	190111251563	Incumplimiento contrato empresa de ambulancias y accesibles.
1904115	190113701854	Instalación paso peatones y rampas accesibles junto IES.
1904116	190112972587	Nomenclatura solo en valenciano en instalaciones públicas.
1904117	190113702883	Accesibilidad al Mercado.
1904118	190112553577	Vulneración derechos lingüísticos.
1904119	190114132456	Vulneración Derechos lingüísticos.
1904120	190114132594	Instalación puerta en calle Terral.
1904121	190111874225	Incumplimiento empresa de limpieza con los grafitis.
1904122	190113043061	Instalación espacio canino calle Bussot.
1904123	190113703980	Asfaltado calle Maestro Pons.
1904124	190113703245	Mantenimiento jardines calle Maestro Pons.
1904125	2019014356	Contestación escrito.
1904126	2019014343	Contestación escrito.
1904127	190111666864	Ampliación plantilla Policía Local.
1904128	190113981701	Adaptación platos de ducha Hospital Marina Baixa.
1904129	190111470094	Demora en atención de urgencias en Hospital Marina Baixa.
1904130	190111287342	Homenaje a Evaristo Alguacil.
1904131	190111667272	Protección de espacio aéreo en Fiestas 2020.
1904132	2018016577	Creación Plan de emergencias ante catástrofes.
1904133	2018019205	Rotulación banco playa estudiantes.
1904134	190112805634	Renovación censo de asociaciones.
1904135	190113253743	Mejora página web Ayuntamiento.
1904136	190113743237	Actualización censo de perros.
1904137	190112978701	Información coche Policía Local en

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 14/01/2020

Página: 6

		depósito municipal.
1904138	190112936619	Irregularidades en depósito municipal.
1904139	190111875318	Mantenimiento recorrido TRAM Poble Nou.
1904140	190114045366	Información desaparición animales años 2015 a 2019.
1904141	190113858956	Villajoyosa como subsede Distrito Digital de Alicante.
1904142	190112900053	Motivos del fallo videoacta web Ayuntamiento.
1904143	190113873944	Adhesión del municipio a la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO.
1904144	190113761132	Apertura instalaciones centros educativos por la tarde.
1904145	190112553906	Informe de visitantes municipio año 2019.
1904146	190112553894	Informe visitantes en Fiestas año 2019.
1904147	190112553880	Informe visitantes municipio año 2018.
1904148	190112553821	Creación Facebook para Policía Local.
1904149	190111872786	Retirada de todos los ficus de la vía pública.
1904150	190113512182	Apertura refugios guerra civil.
1904151	190113658214	Instalación sala de resonancias.
1904152	190114113127	Información empresas contratadas para recogida de animales años 2014 a2019.
1904153	190112972908	Información obras aparcamiento Hospital Marina Baixa.
1904154	190113759424	Informe sobre caso del partido Gent per la Vila.
1904155	190113160467	Información instalación rampas accesibles.
1904156	190113378656	Informe césped retirado instalaciones Calsita.
1904157	190113763660	Información incumplimiento contrata limpieza SAV año 2012.
1904158	190114135578	Instalación placas solares en instalaciones públicas.
1904159	190113761665	Información del uso de jaulas ilegales.
1904160	190112978281	Locuciones en inglés en teléfonos de atención al ciudadano Ayto.
1904161	190112587558	Uso privado de instalaciones públicas Marta Baldó.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 14/01/2020

Página: 7

1904162	190113741927	Nuevo diseño Hospital Marina Baixa.
1904163	190112929590	Reparación micrófono sala de Plenos.
1904164	190113896867	Modificación ordenanza reguladora de animales.
1904165	190111882406	Instalación baños en parques y playas.
1904166	190113981254	Discriminación lingüística en Facebook.
1904167	190113759900	Nueva sede Policía Local en la Cala.
1904168	190113759327	Información sobre Oferta de empleo 2017.
1904169	190113759165	Relación personal de servicios técnicos.
1904170	190113837967	Control reproducción palomas y gaviotas.
1904171	190113760300	Instalación reductores velocidad Partida Paraíso.
1904172	190112848224	Información Asociación Fiestas de la Ermita en registro de Asociaciones.
1904173	190114428997	Información aparcamientos para discapacitados.
1904174	190112929420	Información fallecimiento usuaria en servicios accesibles playa.
1904175	190113168692	Información escenario para eventos Ayto.
1904176	190113741765	Medidas contra invasión de ratas.
1904177	190113760393	Plan de prevención contra procesionaria.
1904178	190112571511	Póliza de seguros del marcador del Nou Pla.
1904179	190113760109	Instalaciones reductoras de velocidad en calle Bussot/Alfaz del Pi.
1904180	19011427256	Acceso a internet municipal de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana.
1904181	190112843228	Retirada plantas venenosas vía pública.
1904182	190114135582	Información terrenos para cooperativas de vivienda.
1904183	190113742817	Información sobre amianto en instalaciones municipales.
1904184	190112553510	Emisión en directo de los Plenos.
1904185	190112060930	Página web Ayto. en inglés.
1904186	190114435182	Informe del trabajo realizado por la protectora.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 14/01/2020

Página: 8

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINOS VILLAJOYOSA		
REFERENCIA QUEJA	REGISTRO ENTRADA Ayto. Villajoyosa	ASUNTO
1904196	2018008119	No contestación escrito.
1904197	2018008117	No contestación escrito.
1904198	2018008244	Información mantenimiento farolas y semáforos.

GRUPO VECINAL VILLAJOYOSA		
REFERENCIA QUEJA	REGISTRO ENTRADA Ayto. Villajoyosa	ASUNTO
1904134	190114047843	Plan prevención epidemiológico.
1904035	190112977749	Legislación base de contrato con empresa grúa.
1904187	190112553447	Informe actuación Policía Local 9 de agosto.
1904194	2019002999	No contestación escrito.
1904195	2019003533	No contestación escrito.

CES GATOS VILLAJOYOSA		
REFERENCIA QUEJA	REGISTRO ENTRADA Ayto. Villajoyosa.	ASUNTO
1904030	190113713240	Informes animales ferales.
1904031	190112876675	Incumplimiento servicio Policía Local.
1904032	190113737338	Informe actuación protectora día 1 de octubre.
1904033	190114045591	Análisis gatos ferales por brote fiebre Q.
1904188	190114440123	Instalación espacio canino calle Bussot.
1904189	190112553651	Protección y bienestar animales ferales.
1904190	190112553645	Protección y bienestar animales ferales.
1904191	190111252923	Funcionamiento Ordenanza de agosto 2016.
1904192	2018018754	Festejos de vaquillas.
1904193	190113712782	Información reubicación colonias

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 14/01/2020

Página: 9

		gatos ferales.
--	--	----------------

En contestación a nuestro requerimiento de informe, el Ayuntamiento de La Vila Joiosa, a través de su Alcalde, nos indica, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“(…) es evidente que el elevadísimo número de solicitudes presentado por el autor de la queja supone un uso manifiestamente abusivo del derecho de acceso a la información pública, no justificado con la finalidad de transparencia que persigue la ley, tal como se establece en el art. 49.1 del Decreto 105/2017 del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno, ejercicio abusivo que de hecho está impidiendo a otros ciudadanos el ejercicio de este mismo derecho (…)

Al respecto el Decreto de Alcaldía nº 201904806 ha resuelto 100 solicitudes presentadas entre las fechas 1 de octubre y 25 de noviembre de 2019, por el autor de la queja, resolución de la que ya les hemos dado traslado.

El ejercicio del derecho de acceso a la información con carácter abusivo está previsto en el art. 49.2 del Decreto 105/2017 del Consell: Se entiende que una solicitud tiene carácter abusivo cuando persigue claramente causar un perjuicio o alteración ilegítimos al órgano o entidad a la que se dirige o a sus titulares o dependientes o existe desproporción entre la relevancia de la información solicitada y el tiempo y los recursos necesarios para obtenerla. Del mismo modo el artículo 47.1 dispone: Se inadmitirán las solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción de reelaboración previa al otorgamiento de la información solicitada.../...c) Cuando el organismo o entidad carece de los medios técnicos que son necesarios para extraer y explotar la información concreta que se solicita, resultando imposible proporcionar dicha información o le resulta muy gravosa.

Y, como norma básica, directamente aplicable, el art. 7.2 del Código Civil tipifica supuestos como el que nos ocupa: La Ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo. Todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso.

Por lo expuesto, SOLICITO: 1. Que se amplíe el escrito de fecha 2 de diciembre de 2019 (Eixida nº 29524, Ref. queja núm. 1904030 y acumuladas), que se refiere a 168 quejas, acumuladas a otras 22 pendientes presentadas por el autor de la queja y nos indiquen el día de presentación en el Registro ORVE a fin de poder identificar las quejas correctamente. 2. Que el Síndic de Greuges adopte la medida administrativa de INADMITIR las solicitudes de queja que presente el autor de la queja y evitar la persistencia en el abuso, que está causando un perjuicio evidente, tanto al Ayuntamiento como a la Sindicatura, hasta que se demuestre que no se ejerce un uso abusivo del derecho a la información.

Lo que se solicita en cumplimiento del art. 7.2 del Código Civil que prescribe la necesidad de adoptar las medidas necesarias que pongan fin a esta situación (...).”

En la fase de alegaciones al referido informe, el autor de la queja efectúa las siguientes consideraciones:

“(…) No hay ningún abuso de uso de ningún derecho. Todas las peticiones son válidas, El único que bloquea la administración local de Villajoyosa y al Síndic de Greuges es la misma administración local de Villajoyosa que no cumple sus obligaciones de respuesta y transparencia hacia los ciudadanos. Solicitamos que se atiendan nuestras peticiones y nos entreguen las respuestas solicitadas por parte de la administración pública local del Ayuntamiento de Villajoyosa (...).”

Teniendo en cuenta estos hechos, conviene destacar que los numerosos escritos presentados por el autor de la queja ante el Ayuntamiento de La Vila Joiosa tienen distinta naturaleza jurídica y afectan a prácticamente todos los servicios o departamentos municipales:

- a) en unos casos, se trata de solicitudes de acceso a la información pública, reguladas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, las cuales reconocen el derecho a recibir una respuesta municipal en el plazo máximo de un mes, ampliable a dos meses.
- b) En otros casos, estamos ante el ejercicio de derecho de petición, regulador por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, cuyo plazo máximo de contestación es de tres meses (artículo 11.1).
- c) Y, finalmente, en ocasiones se trata de denuncias sobre el funcionamiento de los servicios públicos, las cuales, salvo plazo específico recogido en la legislación sectorial, se deben contestar en el plazo máximo de tres meses (artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El Ayuntamiento de la Vila Joiosa ya ha ido contestado a numerosos escritos presentados por el autor de la queja, los cuales forman parte de diversos expedientes de queja abiertos en esta institución. En unas ocasiones, se ha facilitado la información. En otras, se ha inadmitido aplicando la causa de reelaboración. Y respecto al derecho de petición o a las denuncias, se ha contestado que se toma nota de las mismas.

Es cierto que el autor de la queja está ejerciendo su derecho de acceso a la información pública, su derecho de petición y su derecho a una buena administración, derechos todos ellos reconocidos en la Constitución Española (artículos 23.1, 29.1, 103.1 y 105) y en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (artículos 8.1 y 9.1).

En cuanto al derecho de acceso a la información pública, el artículo 18.e) de la referida Ley estatal 19/2013, de transparencia, permite inadmitir a trámite mediante resolución motivada, las solicitudes que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter

abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley, detallando el artículo 49 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, de desarrollo de la Ley valenciana 2/2015, de transparencia, el uso del derecho de acceso con carácter abusivo:

“1. Se inadmitirán las solicitudes que tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de la Ley 2/2015, de 2 de abril, o sean manifiestamente repetitivas.

2. Se entiende que una solicitud tiene un carácter abusivo cuando persigue claramente causar un perjuicio o alteración ilegítimos al órgano o entidad a la que se dirige o a sus titulares o dependientes o existe desproporción entre la relevancia de la información solicitada y el tiempo y los recursos necesarios para obtenerla.

3. Se entiende que una solicitud es manifiestamente repetitiva cuando se de uno de los siguientes supuestos:

a) Cuando sea idéntica o sustancialmente similar a otra presentada anteriormente por el mismo solicitante y hubiera sido inadmitida o fuera objeto de resolución expresa denegando o concediendo el acceso, y no hubiera transcurrido el plazo de dos meses entre las solicitudes. En todo caso se admitirá la solicitud cuando la anterior solicitud no fuera objeto de resolución expresa tras el transcurso del plazo legal para contestar, así como cuando se haya producido un hecho nuevo que modifique las circunstancias o el contenido de la información solicitada.

b) Cuando hubiera sido formulada por un mismo solicitante, de forma individual o conjuntamente con otros, que presente reiteradamente nuevas solicitudes sobre el mismo asunto sin que el órgano o entidad al que se dirige haya podido concluir, dentro del plazo legal para contestar, la tramitación de las presentadas con anterioridad.

4. Si una misma persona o colectivo, en nombre propio o en representación presentara solicitudes de información de manera indiscriminada, aunque no fueran repetitivas, se valorará si tienen carácter abusivo o buscan dificultar el funcionamiento normal de la administración”.

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en su Criterio Interpretativo nº CI/003/2016, de fecha 14/7/2016, ha declarado lo siguiente respecto al carácter abusivo de la solicitud de información:

“(…) El artículo 18.1.e) de la LTAIBG asocia el carácter abusivo de la solicitud a la condición de que la petición "no esté justificada con la finalidad de la Ley" (…)

Así, una solicitud puede entenderse ABUSIVA cuando se encuentre en alguno de los supuestos o se den alguno de los elementos que se mencionan a continuación:

- Con carácter general, en aquéllos casos en que pueda considerarse incluida en el concepto de abuso de derecho recogido en el artículo 7.2 del Código Civil y avalado por la jurisprudencia, esto es: "Todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se

realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho".

- Cuando, de ser atendida, requiriera un tratamiento que obligara a paralizar el resto de la gestión de los sujetos obligados a suministrar la información, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado, y así resulte de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos (...)"

Por otra parte, el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, en su Resolución nº 92, de fecha 22/11/2017 (expediente 63/2016), ha declarado lo siguiente:

"(...) este Consejo aprecia asimismo lo afirmado sobre el tema por el Consejo Estatal de Transparencia que el 14 de julio de 2016 en su Criterio Interpretativo 3/2016 que ha considerado genéricamente que "una solicitud puede entenderse ABUSIVA cuando se encuentre en alguno de los supuestos o se den alguno de los elementos que se mencionan a continuación:

"Cuando, de ser atendida, requiriera un tratamiento que obligara a paralizar el resto de la gestión de los sujetos obligados a suministrar la información, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado, y así resulte de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos".

De este modo, entendemos que las solicitudes planteadas todas ellas de forma legítima por Don XXX, si bien deben ser debidamente atendidas, este derecho no es ilimitado sino que el Ayuntamiento de Alicante en el ejercicio de sus legítimas atribuciones puede inadmitir el acceso si considera que el mismo es repetitivo o abusivo, circunstancia que en este caso en concreto ha quedado constatada (...)"

En el mismo sentido, la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Catalunya (GAIP), en su Resolución de 11 de febrero de 2016, de finalización de la Reclamación 36/2015, ha razonado en estos términos:

"(...) Ahora bien, el hecho de que la legislación catalana de transparencia no recoja expresamente el carácter abusivo de las solicitudes de acceso a la información pública como un motivo que puede determinar su inadmisión no impide que, en aplicación de los principios generales de buena fe y de prohibición del abuso de derecho proclamados en el artículo 111-7 del Código Civil de Cataluña y en el artículo 7 del Código Civil español, una Administración pueda, legítimamente, inadmitir o desestimar solicitudes de acceso a la información pública que excedan manifiestamente y objetivamente los parámetros o estándares normales de ejercicio de este derecho, especialmente si causan un daño o perjuicio a los otros (en este caso, a los intereses generales), sin obtener un beneficio propio (se trate de un beneficio particular o de un beneficio inherente a la transparencia; por ejemplo podría existir abuso de derecho cuando fuese evidente que una persona formula una o repetidas solicitudes de acceso a la información pública, con la única finalidad de cargar de trabajo una determinada administración, órgano administrativo o empleado público con el que haya tenido una mala experiencia) (...)"

Esta institución considera que la presentación sistemática de numerosos escritos en un determinado y breve espacio de tiempo, en los que se ejercita el derecho de acceso a la información pública, el derecho de petición o se formalizan denuncias sobre el funcionamiento de los distintos servicios públicos, no debe provocar un colapso administrativo en el Ayuntamiento ni tampoco afectar negativamente al normal funcionamiento de los distintos departamentos municipales, generándoles una carga de trabajo adicional al tener que contestar puntualmente a los múltiples escritos presentados con mucha frecuencia por un mismo ciudadano.

Desde antiguo, el artículo 37.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya advertía que el derecho de acceso a la información pública será ejercido por los particulares de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, estimamos oportuno **RECOMENDAR** al **Ayuntamiento de La Vila Joiosa** que, en aplicación de lo dispuesto en la normativa reguladora aplicable a cada caso, dicte y notifique en tiempo y forma resolución motivada en contestación a los escritos presentados por el autor de la queja, aplicando, en su caso, las causas de inadmisión previstas legalmente.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta esta recomendación o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988, reguladora de esta Institución.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión del preceptivo informe, le saluda atentamente,

Ángel Luna González
Síndic de greuges de la Comunitat Valenciana